



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9203

EXPTE. N° 721-609/16
CG

DECRETO N° **9203** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **03 MAYO 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. María del Carmen Ibáñez, CUIL 27-13291602-6, categoría 8 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, al cargo categoría 24 (c-4); y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del citado nosocomio informa que en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, tramitada por Expte. N° 721-1897/12, la referida agente es promovida al cargo 21 (c-4), y que aún no se cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Ibáñez al cargo categoría 24 (c-4), a partir del 1° de enero 2018, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. María del Carmen Ibáñez, CUIL 27-13291602-6, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O. R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir del 1° de enero de 2018.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.019

El Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, ejercicio 2019, Ley N° 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502" U. de O.: "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9203

S.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUAR
A/C Jefatura de Desoach
Ministerio de Salud